



ALCALDÍA MAYOR

COPIA

REDEX 5537

REDEX 337355



* 5 5 3 7 3 6 5 *

CODIGO

INST. DTTAL. DE

INST. DTTAL. DE

2015-210-000727-1

Destinatario CAMILO SALAZAR

Destinatario CAMILO SALAZAR FERRO BOGOTA

Dirección CARRERA 70 D NO

Dirección CARRERA 70 D NO 120-33

1105 MAR 2015

Nombre de Quien Escribe: Camilo Salazar Ferro

DOC. IDENT: 06-03-05 9.58

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN:

- DIRECCIÓN ERRADA
- PERMANECE CERRADO
- CLIENTE NO CONOCIDO
- TRASLADO PERSONA
- DIRECCIÓN INCOMPLETA
- TRASLADO EMPRESA
- DESORDEN PÚBLICO Y/O DIFICIL ACCESO



No 2015-210-000727-1

Asunto: Respuesta radicado 0811 S

Fecha Radicado: 03/03/2015 12:44:21 - Usuario Actual DSANCHEZ

Destino -- Remitente CIU Camilo Salazar Ferro

http://www.patrimoniocultural.gov.co

Bogotá D.C. Cll 12B (Antes Cll 13) No. 2-58, Tel. 3550800

MEDELLÍN: Calle. 43 # 57A23 PB
www.redex.com.co
e-mail: clientes@redex.com.co
MENSAJERÍA EXPRESA URBANA E INTERNACIONAL
Resol. 1838 Registro Postal 0287

Ministerio de Tecnologías de la Información



ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

de Gestión - 06/03/2015

000811-2 del 16 de febrero de 2015.

Conferencia de Información relacionada con el proyecto de intervención para el Bien de Interés Cultural ubicado en la Carrera 70 D.No. 120 - 33.

Respetado Señor Salazar

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud radicada con el número 2015-210-000811-2 del 16 de febrero de 2015, en la cual solicita a esta entidad le aclare cómo se determinó la no la exigencia de estacionamientos adicionales a los existentes, para el proyecto de intervención desarrollado en el inmueble ubicado en la Carrera 70 D No. 120 - 33 y aprobado mediante resolución IDPC No. 325 del 17 de Junio de 2013.

Al respecto esta entidad le informa que el proyecto de intervención aprobado para el inmueble se evaluó teniendo en cuenta las normas urbanísticas específicas que corresponden a la UPZ 24 Niza reglamentada mediante el Decreto Distrital 175 de 2006 y modificada por el Decreto 368 de 2008, la cual, según se indica en la plancha anexa No. 2 de 3, la exigencia de estacionamientos es de 2 estacionamientos privados por cada unidad de vivienda y de un (1) estacionamiento de visitantes por cada tres (3) unidades de vivienda.

Ahora bien, el proyecto de intervención aprobado consiste en la modificación de una vivienda unifamiliar para adaptarla a un bifamiliar, y se debieran platear cuatro (4) estacionamientos, también el mismo Decreto 175 de 2006 señala en el literal e, numeral 2, del artículo 9, que:

"Los predios con categoría de conservación tipológica, Subsector A, se eximen de cumplir la obligación de construir estacionamientos adicionales a los que posee la edificación original, de conformidad con lo establecido en el Artículo 316, numeral 3 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación del POT). No obstante para proyectos de subdivisión de vivienda que requieran nuevos cupos de estacionamiento, estos serán viables siempre y cuando su ubicación no afecte la estructural funcional ni altere los valores patrimoniales del inmueble."

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

GD-F07.V0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Por lo tanto al momento estudiar y analizar el proyecto por parte de este Instituto y ser sometido a concepto del Comité Técnico Asesor de Patrimonio, se determinó que no era necesario incluir estacionamientos adicionales a los que ya posee la edificación en la zona destinada como garaje, puesto que se afectarían las características tipológicas del inmueble y las condiciones del Sector de Interés Cultural en donde se encuentra localizado, teniendo en cuenta las precisiones establecidas el Decreto-175 de 2006, norma urbanística específica para el predio.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR SANCHEZ BELTRÁN
Subdirectora Técnica de Intervención

Elaboró: Arq. Mario Sergio Valencia Méndez *msv*
Revisó: Abg. Matilde Isabel Silva Gómez

CC: Arq. Germán Moreno Galindo, Curador Urbano No. 2, Calle 97 No. 13 – 55, Teléfono 6353050



300

Bogotá, D.C.

Señor
CAMILO SALAZAR FERRO
Carrera 70 D No. 120 - 33
Teléfono
Ciudad



No 2015-210-000727-1

Asunto: Respuesta radicado 0811 S

Fecha Radicado: 03/03/2015 12:44:21 - Usuario Actual DSANCHEZ

Destino - - Remitente CIU Camilo Salazar Ferro

<http://www.patrimoniocultural.gov.co>

Bogotá D.C. CII 12B (Antes CII 13) No. 2-68, Tel. 3550800

Sistema de Gestión - OrfeoGp

Asunto: Respuesta Solicitud No. 2015-210-000811-2 del 16 de febrero de 2015.
Solicitud de información relacionada con el proyecto de intervención para el Bien de Interés Cultural ubicado en la Carrera 70 D No. 120 - 33.

Respetado Señor Salazar

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud radicada con el número 2015-210-000811-2 del 16 de febrero de 2015, en la cual solicita a esta entidad le aclare cómo se determinó la no-la-exigencia de estacionamientos adicionales a los existentes, para el proyecto de intervención desarrollado en el inmueble ubicado en la Carrera 70 D No. 120 - 33 y aprobado mediante resolución IDPC No. 325 del 17 de Junio de 2013.

Al respecto esta entidad le informa que el proyecto de intervención aprobado para el inmueble se evaluó teniendo en cuenta las normas urbanísticas específicas que corresponden a la UPZ 24 Niza reglamentada mediante el Decreto Distrital 175 de 2006 y modificada por el Decreto 368 de 2008, la cual, según se indica en la plancha anexa No. 2 de 3, la exigencia de estacionamientos es de 2 estacionamientos privados por cada unidad de vivienda y de un (1) estacionamiento de visitantes por cada tres (3) unidades de vivienda.

Ahora bien, el proyecto de intervención aprobado consiste en la modificación de una vivienda unifamiliar para adaptarla a un bifamiliar, y se debieran platear cuatro (4) estacionamientos, también el mismo Decreto 175 de 2006 señala en el literal e, numeral 2, del artículo 9, que:

"Los predios con categoría de conservación tipológica, Subsector A, se eximen de cumplir la obligación de construir estacionamientos adicionales a los que posee la edificación original, de conformidad con lo establecido en el Artículo 316, numeral 3 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación del POT). No obstante para proyectos de subdivisión de vivienda que requieran nuevos cupos de estacionamiento, estos serán viables siempre y cuando su ubicación no afecte la estructural funcional ni altere los valores patrimoniales del inmueble."

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
HUANA
GD-F07.V0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Por lo tanto al momento estudiar y analizar el proyecto por parte de este Instituto y ser sometido a concepto del Comité Técnico Asesor de Patrimonio, se determinó que no era necesario incluir estacionamientos adicionales a los que ya posee la edificación en la zona destinada como garaje, puesto que se afectarían las características tipológicas del inmueble y las condiciones del Sector de Interés Cultural en donde se encuentra localizado, teniendo en cuenta las precisiones establecidas el Decreto 175 de 2006, norma urbanística específica para el predio.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR SANCHEZ BELTRÁN
Subdirectora Técnica de Intervención

Elaboró: Arq. Mario Sergio Valencia Méndez
Revisó: Abg. Matilde Isabel Silva Gómez

CC: Arq. Germán Moreno Galindo, Curador Urbano No. 2, Calle 97 No. 13 – 55, Teléfono 6353050